



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00666772-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES EN CENTROS ASISTENCIALES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00666772-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las postulantes MARÍA VICTORIA PASTRANA FUSARO (Legajo N° 031366 - CUIL N° 23-32891210-4), MARTINA ELOISA QUILODRAN (Legajo N° 027977 - CUIL N° 27-36800474-5) y CARLA AYELEN CENCIARINI (Legajo N° 015891 - CUIL N° 27-34662165-1), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante PASTRANA FUSARO reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que los postulantes QUILODRAN y CENCIARINI resultaron ganadores respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-573-E-NEU-MS y RESOL-2021-2341-E-NEU-MS;

Que los postulantes cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por Renuncia (Resolución N° 691/19) de la ex-agente VIRGINIA JUANA GIANO TONIOLO (Legajo N° 380564 - CUIL N° 27-33568536-4 – Médica Anestesista – Categoría PF1 - Planta Permanente), Jubilación (Resolución N° 1545/18 – Decreto DECTO-2021-2079-E-NEU-GPN) de la ex-agente SILVIA RITA MOYANO (Legajo N° 603730 - CUIL N° 27-16226162-8 – Odontóloga – Categoría PF5 - Planta Permanente) y Renuncia (Resolución N° 1474/18) de la ex-agente MARÍA FLORENCIA VIDAL (Legajo N° 969606 - CUIL N° 27-27022768-1 – Médica General – Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que los postulantes PASTRANA FUSARO y QUILODRAN cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.16 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRANSE los puestos que a continuación se detallan:

Un puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0005”, Categoría PF5, de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, a la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, con secuencia a confirmar y Categoría PF1.

Un puesto “Médico General (M1G), secuencia 0010”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Hospital Plottier, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: TRANSFÓRMANSE los puestos que a continuación se detallan:

Un puesto “Médico Anestesiista (M1E), secuencia 0005”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, en un puesto “Médico Cirujano (M1Q) secuencia a confirmar” Categoría PF1.

Un puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, en un puesto “Farmacéutico (P1F) secuencia a confirmar” Categoría PF1.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 11, 13 y 16 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARÍA VICTORIA PASTRANA FUSARO (Legajo N° 031366 - CUIL N° 23-32891210-4), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Renuncia (Resolución N° 691/19) de la exagente **VIRGINIA JUANA GIANO TONIOLO** (Legajo N° 380564 - CUIL N° 27-33568536-4 – Médico Anestesiista – Categoría PF1 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Cirujano (M1Q) secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

MARTINA ELOISA QUILODRAN (Legajo N° 027977 - CUIL N° 27-36800474-5), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Jubilación (Resolución N° 1545/18) de la ex-agente **SILVIA RITA MOYANO** (Legajo N° 603730 - CUIL N° 27-16226162-8 - Odontólogo - Categoría PF5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

CARLA AYELEN CENCIARINI (Legajo N° 015891 - CUIL N° 27-34662165-1), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Renuncia (Resolución N° 1474/18) de la ex-agente **MARÍA FLORENCIA VIDAL** (Legajo N° 969606 - CUIL N° 27-27022768-1 – Médico General – Categoría PF1 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de la profesional Médica designada en el Artículo 4° del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

